



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.292

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 37 del D.E.M.....	5
Resolución N° 38 del D.E.M.....	6
Resolución N° 39 del D.E.M.....	7
Resolución N° 40 del D.E.M.....	8
Resolución N° 41 del D.E.M.....	10
Resolución N° 42 del D.E.M.....	12
Resolución N° 43 del D.E.M.....	13
Resolución N° 44 del D.E.M.....	14
Resolución N° 45 del D.E.M.....	15
Resolución N° 46 del D.E.M.....	16
Resolución N° 47 del D.E.M.....	17
Resolución N° 48 del D.E.M.....	19
Resolución N° 49 del D.E.M.....	20
Resolución N° 50 del D.E.M.....	21
Resolución N° 51 del D.E.M.....	23

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

Sr. Andrés Ortiz

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sr. Marcos Isusi

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 37

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Esteban Fabián ROMERO – DNI 32.184.003; en el Expediente Administrativo 083/2020; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda a efectos de solventar parte de los gastos de un Set de Placas e Instrumental para una cirugía por fractura de cúbito y radio de su antebrazo izquierdo; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) al Sr. Sr. Esteban Fabián ROMERO – DNI 32.184.003; conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2019”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**RESOLUCIÓN N° 38****VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. FLORES, Marisa Soledad -DNI 30.956.085; Expediente N° 110/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad reconoce a los vecinos el derecho al acceso y goce a una vivienda digna; y

Que resulta viable el otorgamiento de un subsidio que ayude a solventar los gastos derivados de la compra de materiales para la construcción de un desagüe en la cocina de su vivienda familiar; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos un mil doscientos ochenta y ocho con 96/100 (\$1.288,96) la Sra. Sra. FLORES, Marisa Soledad -DNI 30.956.085.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**RESOLUCIÓN N° 39****VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. PUCHETA Alberto Javier -DNI 28.284.989; Expediente N° 107/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Municipalidad apoyar la formación de jóvenes a través de la práctica de diversas actividades deportivas que le transmitan valores como el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo; y

Que resulta viable el otorgamiento del juego de camisetas y la pelota para el equipo de fútbol "Los pibes de Alberdi" para que puedan continuar participando activamente en los encuentros de fútbol y campeonatos barriales organizados por la Municipalidad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil seiscientos cuarenta (\$8.640) al Sr. PUCHETA Alberto Javier -DNI 28.284.989.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2019”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



RESOLUCIÓN N° 40

VISTO:

La solicitud de impugnación del Acta de inspección labrada en fecha 06 de Enero de 2020 solicitada por el Dr. ITURRIAGA, Manuel Ramón -DNI 14.716.129; Expediente N° 049/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del expediente 049/2020 se presenta el Dr. ITURRIAGA Manuel Ramón en fecha 10 de enero del corriente realiza una petición formal en nombre y representación de la Sra. CALGARO, Lorena D.N.I N° 29.991.169 con el objeto de impugnar acta de inspección labrada en fecha 06 de enero de 2020 por el Inspector LEGUIZA Matías de la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología; y

Que a fojas 5 del mencionado expediente consta el presente acta de inspección manifestando “inquietudes de vecinos” y se la intima a la Sra. CALGARO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días proceda a retirar el “gallinero” que provoca molestias y malos olores, bajo apercibimiento de labrar acta de infracción; y

Que la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en fecha 15 de enero peticiona a la Sra. QUINTANA Graciela responsable de la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología que remita toda la información que considere relevante a fin de sustentar la respectiva acta de inspección y darle viabilidad; y

Que la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología en fecha 16 de Enero responde a lo peticionado por la Asesoría Letrada, manifestando la existencia de reiteradas denuncias de la misma índole en contra de la aquí peticionante; y

Que ante las reiteradas denuncias se procedió a aplicar la ordenanza 972/92, capítulo IV, artículo 14 in fine y las disposiciones pertinentes del Código de Faltas Municipal, la norma antes citada en su parte pertinente dispone “Se prohíbe la instalación y el funcionamiento en la planta urbana de la ciudad, de criaderos de animales con fines comerciales. Aquellos criaderos que tengan un destino no comercial, podrán ser autorizados por resolución del D.E; siempre que no provoquen las emanaciones contempladas en el art 1°; y

Que la citada ordenanza establece de manera clara y concreta la prohibición de instalar y poner en funcionamiento dentro del radio urbano criaderos de animales con fines

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

comerciales, por tanto el acta de inspección labrada oportunamente encuentra su sustento legal en el artículo 14 de la ordenanza 972/92.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR la solicitud de impugnación formal del acta labrada en fecha 06 de Enero de 2020 presentada por el Dr. ITURRIAGA, Manuel Ramón -DNI 14.716.129

ARTÍCULO 2°: ORDENAR el pase a la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2019”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



RESOLUCIÓN N° 41

VISTO:

La solicitud de impugnación del certificado de deuda municipal-inmobiliario promovida por el Sr. José Ángel Jesús Maniello en nombre y representación del Correo Oficial de la República Argentina S.A C.U.I.T N° 30-70857483-6; expediente N° 5267/19 ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, del expediente 5267/2019 se presenta el Apoderado del Correo Oficial de la República Argentina en fecha 20 de diciembre del 2019 realiza una petición formal en nombre y representación del Correo Oficial de la República Argentina S.A C.U.I.T N° 30-70857483-6 con el objeto de impugnar certificado de deuda municipal- inmobiliario emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas al 30/11/2019 por la suma de \$ 23.120,50 (pesos veintitrés mil ciento veinte con 50/100) en relación al inmueble ubicado en calle B. de Astrada N° 999 de la ciudad de Curuzú Cuatíá, Provincia de Corrientes; y

Que resulta menester analizar los motivos esgrimidos por el solicitante a fin de determinar si es viable la presente solicitud; y

Que manifiesta oportunamente que la presente deuda que se le intenta atribuir en concepto de impuesto inmobiliario resulta improcedente ya que dicha entidad reviste el carácter de ser un ente bajo la órbita de la competencia federal, por tanto no se encuentra inmersa bajo el poder de policía tributario Nacional, Provincial o Municipal; y

Que funda su reclamo en el artículo 4° de la Constitución Nacional donde se establece que las rentas de correos son fondos del tesoro Nacional *“el gobierno federal provee a los gastos de la nación con fondos del tesoro nacional, formado del producto de derechos de importación y exportación, del de la venta o locación de tierras de propiedad nacional, de la renta de correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el congreso general, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo congreso para urgencias de la nación, o para empresas de utilidad nacional,* y

Que así también, hace especial mención al art 75 inc. 14 de nuestra Constitución Nacional donde se reserva al Congreso de la Nación la regulación de la actividad

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

postal, realizando un deslinde de competencias al otorgar al congreso facultad para "Arreglar y establecer los correos generales de la Nación"; y

Que hace especial énfasis en que el Correo Oficial no puede ser afectado a ningún tipo de gravamen o tributo provincial, ni municipal, debido a su especial carácter de recurso fiscal de rango constitucional, los cuales no están sujetos a gravámenes de ninguna naturaleza.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de impugnación del certificado de deuda municipal-inmobiliario promovida por el Sr. José Ángel Jesús Maniello en nombre y representación del Correo Oficial de la República Argentina S.A.C.U.I.T N° 30-70857483-6

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto por las razones expresadas en el considerando del presente el certificado de deuda municipal de impuesto inmobiliario por el inmueble identificado con el adrema E1-006972-1, cuenta 006867, ubicado en Berón de Astrada N° 999 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR el pase a la Dirección de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 42

VISTO:

La realización de la 52° EXPOSICION FERIA DEL TERNERO CORRENTINO,
Organizada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, a realizarse el día 6 de Marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que esta tradicional muestra congrega a expositores de distintos lugares
de nuestra provincia dándole una real importancia a nuestra ciudad.

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de
los productores y la institución ruralista en darle el mayor de los brillos en esta muestra,
correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el
evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la producción y de la comunidad en
general.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la 52° EXPOSICION FERIA DEL
TERRENO CORRENTINO, organizada por la **SOCIEDAD RURAL DE CURUZU CUATIA**, el día 6 de Marzo
de 2020, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 29 ENE 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



GURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N°43.. . .

VISTO:

EL expte. N° 3809, Letra "P", año 2019 promovido por PALACIO Ramón D.N.I. N° 36.111.766, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 141 sobre Calle Posadas N° 1481, según mensura 8436-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 15/10/2019, **Periódico Cultura** de fecha 11/10/2019, 17/10/2019, 22/10/2019, 25/10/2019 y 29/10/2019 **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 25/11/2019 y 26/11/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 141**: Terrenos con frente sobre Calle Posadas; del Duplicado de Mensura N° 8436-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 27/03/2019; que mide: 7,85 m de frente al Oeste sobre calle Posadas; 7,57 m. de contra frente en su lado Este; 20,20m.de fondo al Norte y 19,80m. de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A **Superficie:** 154,10m², **Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Jorge Antonio Morello; Este: Terreno Municipal; Oeste: Calle Posadas. Bajo **Partida Inmobiliaria:** E1-16242-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía Ctes. 29 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2020"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN N° 44

VISTO:

EL expte. N° 3586, Letra "V", año 2019 promovido por VILLALBA Elsa Itati D.N.I. N° 23.083.910, Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 243 sobre Calle Caá Guazú S/ N° (Lote Interno), según mensura 8203-L.

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio.-

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 15/10/2019, Periódico Cultura de fecha 26/11/2019, 29/11/2019, 03/12/2019, 06/12/2019 y 10/12/2019 Boletín Oficial de Corrientes de fecha 22/08/2019 y 23/08/2019, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 243: Terreno interno con entrada por calle Caá Guazú; del Duplicado de Mensura N° 8203-L del Agrimensor Nacional Oscar Eduardo Gazzo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 24/04/2018; que mide: 11,01 m de frente al Este sobre Pasillo interno; 12,35 m. de contra frente en su lado Oeste; 11,68 m. de fondo al Norte y 11,53m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 135,30m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Pasillo ; Oeste: Terreno Municipal posesión de María Ramírez de Torres. Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16030-1

Art. 2°): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes. 29 ENE 2020

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



RESOLUCIÓN N° 145

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. ESTIGARRIBIA, Rosa Isabel - DNI 21.934.563; Expediente N° 4686/2019; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (\$16.448,00) la Sra. ESTIGARRIBIA, Rosa Isabel -DNI 21.934.563.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 29 ENE 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 46**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 46.153,00), PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$47.235,00) Y PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.479,00) acreditadas el 23 de ENERO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 46.153,00), PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$47.235,00) Y PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.479,00) acreditadas el 23 de ENERO de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía, 30 ENE 2020




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



**"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 47

VISTO:

La Resolución de Presidencia del HCD nro. 04/2020; y

CONSIDERANDO:

Que es factible acceder a lo solicitado;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADSCRIBIR al DEM a los agentes: (i) HECTOR RUBEN BARBOZA – DNI 32.184.200; y
(ii) JORGE LUIS GIMENEZ – DNI 37.288.545.-**

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 30 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 04/ 2020

VISTO:

El Art. 16 Inc. 9) del reglamento interno del HCD (Ordenanza N°1192)

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la presidencia implementar las medidas necesarias para un mejor trabajo del personal del HCD

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- Solicitar al Sr Intendente Municipal la adscripción a ese DEM de los AGENTES:

BARBOZA HECTOR RUBEN. DNI 32184200
GIMENEZ JORGE LUIS. DNI: 37288545

Art.2°.- COMUNIQUESE al DEM, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA 22 DE ENERO DE 2020




Prof. María Emma Quiróz
Vicepresidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 48

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Maira Romina CUEVAS DNI 37.801.725, en el Expediente Administrativo Nro. 5244/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad solventar sus estudios universitarios;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Sra. Maira Romina CUEVAS DNI 37.801.725.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Marzo de 2020 hasta el mes de Diciembre de 2020, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 30 ENE 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



RESOLUCIÓN N° 49 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. LEIVA, Santos -DNI 20.086.630; Expediente N° 211/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos siete mil (\$7.000,00) al Sr. LEIVA, Santos -DNI 20.086.630.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RESOLUCIÓN N° 50

VISTO:

La necesidad de contratar una máquina del tipo Cargadora Frontal; lo cual resulta imprescindible para la manipulación de los residuos dentro del predio de PLAMARES, ello en un todo de acuerdo a la normativa vigente referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POZZI ROBERTO CARLOS RAMON – CUIT 20-05708131-8 posee una Cargadora Frontal; lo cual resulta imprescindible para la manipulación de los residuos dentro del predio de PLAMARES; y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif.; para contratación directa por Locación de Obras y Servicios;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR a la empresa POZZI ROBERTO CARLOS RAMON – CUIT 20-05708131-8 quien posee una Cargadora Frontal; lo cual resulta imprescindible para la manipulación de los residuos dentro del predio de PLAMARES.-

ARTICULO 2°: ABONAR los servicios de la maquina conforme a las horas trabajadas. La cantidad de horas deberán ser autorizadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de este DEM.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"
2020 – "AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 30 ENZ 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
la ciudad de todos

RESOLUCION N° 51

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de DICIEMBRE 2019, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-12-19	Total Días
AGUIRRE CACERES RITA NOELIA	1122	Falta	1	1
ALVAREZ DANIEL BENJAMIN	1167	falta	2	2
BENAVIDEZ ROBERTO GASTON	1171	Falta	1	1
BERNAL GABRIEL ALEJANDRO	1546	Falta	2	2
COCERES CRISTIAN RAMON	1023	Faltas	1	1
CORRADINI ROCIO NATALIA	1351	Falta	1	1
COTTO EDGAR ANDRES	152	Falta	1	1
DAVIN CLAUDIO	1319	Falta	1	1
DUARTE ANGEL DEMETRIO	1459	Falta	1	1
DUARTE ORLANDO RUBEN	1353	Falta	3	3
ESPINDOLA WALTER FABIAN	1356	Falta	2	2
FERNANDEZ CRISTIAN MANUEL	1190	Falta	2	2
GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	1	1
GODOY RAMON ALFREDO	967	Falta	2	2
GOMEZ RODRIGO MAXIMILIANO	1362	Falta	1	1
GUTIERREZ RAMON IRENEO	591	Faltas	1	1
IBAROLA JORGE ALBERTO	1450	Falta	3	3
INSAURRALDE MARIA DE LAS MERCEDES	826	Falta	1	1
LEYBA LUIS ALBERTO	1325	Falta	1	1
MAIDANA VICTOR OSCAR	436	Falta	4	4
MIÑO CLAUDIA MACARENA	1571	Falta	1	1
MONZON MIGUEL LEONARDO	1389	Falta	1	1
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Falta	4	4
OCAMPO SAMUEL MAXIMILIANO	1397	Falta	3	3
OJEDA HIPOLITO	422	Falta	2	2
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Falta	1	1
RAMIREZ MIGUEL ANGEL	476	Falta	1	1
RETAMOZO RUBEN DARIO	1066	Faltas	1	1
RIOS RICARDO ESTEBAN	181	Falta	2	2
RODRIGUEZ CARLOS ADRIAN	1405	Falta	1	1
ROMERO NAHUEL MATIAS	1094	Falta	1	1
ROMERO OSVALDO	1241	Falta	2	2
SOSA JUAN DAVID	1423	Falta	1	1
SOTELO JOSE MARIA	1469	Falta	1	1
VIDELA RAMON GERONIMO	762	Faltas	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 3 0 FEB 2020

LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JORGE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá